



Grupo Social y Empresarial  
de la Defensa  
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



**RESOLUCIÓN No. DE 2007**

( )

Por la cual se declara desierta la Contratación Directa No. 156 de 2007

El Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 60005670J-2006, cuyo objeto es efectuar las gestiones jurídicas, administrativas y contractuales para llevar a cabo de conformidad con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normatividad aplicable para adelantar la contratación para la adquisición de llantas para maquinas de bomberos SEI-SAR a nivel nacional, herramientas SAR y elementos de protección personal SEI-SAR, por un valor de setecientos diecinueve millones cuatrocientos noventa mil pesos (\$719.490.000.00) m/cte.

Que los decretos 2434 de 2006 y el 2170 de 2002, los cuales reglamentan la Ley 80/93, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los pliegos de condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que mediante resolución No 108 de 11 de julio de 2007 el encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares declaró desierta parcialmente la Licitación Pública No 029 de 2007 cuyo objeto era la adquisición de elementos de protección personal SEI-SAR (servicio extinción de incendios- búsqueda y rescate) debido a que los oferentes participantes no cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

Que en consecuencia de la declaratoria de desierta de la licitación No. 29 de 2007, la entidad en razón a que persistía la necesidad y de conformidad con el artículo 16 del decreto 2170 de 2002 decidió adelantar el proceso de contratación directa No 125 de 2007, la cual se declaro parcialmente desierta en el ítem 4 "OVEROLES ANTIFLAMA" mediante resolución No 182 del 28 de septiembre de 2007 en razón a que ninguno de los oferentes participantes cumplió con las exigencias técnicas solicitadas en los pliegos de condiciones para este ítem.

Que en consecuencia de la declaratoria de desierta del ítem 4 de la contratación Directa No. 125 de 2007, la entidad en razón a que persistía la necesidad y de conformidad con el artículo 16 del decreto 2170 de 2002 decidió adelantar un nuevo proceso de contratación directa

Que el Encargado de las Funciones de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante oficio No. 098000 ALDAL-ALDCT-ALGPC de fecha 09 de octubre de 2007, ordenó la apertura de la Contratación Directa No. 156/2007, que trata de la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEI-SAR (SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS- BUSQUEDA Y RESCATE”, con un presupuesto de trescientos diecinueve millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta pesos (\$319.728.480,00) m/cte, incluido IVA, respaldado mediante certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 316 del 22 de marzo de 2007 y 343 del 28 de marzo de 2007 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y fijando como fecha de cierre el día 16 de octubre de 2007.

Que el día previsto para el cierre presento oferta MARIA DELIA MEJIA DE PALACIOS – PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO “MANUFACTURAS DELMYP”

Que a la propuesta presentada se le realizaron los informes de evaluación jurídico, financiero, y técnico los cuales fueron publicados en el portal único de contratación y en la página web de la entidad, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los oferentes por un término de tres (3) días hábiles desde el 25 hasta el 29 de octubre de 2007; para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que se realizó Audiencia Pública para la adjudicación o declaratoria de desierta de la contratación directa No 156 de 2007, la cual se citó para el día 30 de octubre de 2007, y una vez instalada la audiencia, se procedió a leer las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación, y se concedió la palabra, manifestando la firma participante que se le imposibilitaba cumplir con el plazo solicitado en el pliego de condiciones para la entrega del objeto contractual, como consta en acta de audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta.

Que como consecuencia de las observaciones de la firma participante el señor mayor Encargado de las funciones de la dirección de Apoyo Logístico suspendió la audiencia hasta nueva fecha con el fin de resolver las observaciones del oferente.

Que el día 09 de Noviembre de 2007, se reanudo la Audiencia Pública para la adjudicación o declaratoria de desierta de la contratación directa No 156 de 2007, en la cual se dio respuesta a las observaciones del oferente inhabilitándolo jurídicamente para continuar en el proceso contractual.

Que por lo anteriormente expuesto la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al señor Mayor Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico declarar desierta la contratación directa No 156 de 2007.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993 y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la contratación directa No. 156 de 2007, en razón a que el oferente participante no cumplió con el plazo de ejecución para la entrega del objeto contractual establecido en el pliego de condiciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución se entiende notificada por estrado en audiencia pública a los proponentes.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

Mayor **HAWHER ALDAN CORSO CORREA**  
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: Abo. Doris Sierra

Reviso: Abo. Lucila Salamanca A.

Vo. Bo.: Mayor Carlos Javier Soler Parra